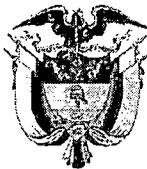


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Handwritten initials or signature in the top right corner.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-01086-00.
DEMANDANTE: COLOMBIA SKINS S.A.S.
DEMANDADO: PABLO EMILIO URREGO MONCADA.

Téngase en cuenta que los acreedores hipotecarios Iván Fernando Reina González y la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, fueron emplazadas sin que en el término legal, comparecieran al proceso a hacer valer sus derechos, por lo anterior se designa como curadora ad litem, a la abogada **LEYLA VIVIANA DE CASTRO HERRERA**, quien puede ser contactado en el correo electrónico leyladecastro2018@gmail.com, y en los teléfonos 3004951499 y 2656033 y deberá notificarse, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

(Handwritten signature: Muriel)

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 21 DE MAYO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.